



ADENDA SEGUNDA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO. AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se aprueba la Adenda Primera del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
3. La propuesta de actividades para el año 2022 presentada por la Federación de Empresas de La Rioja (FER) con fecha 20 de julio de 2022 (R.E. 202204E0039000) así como el presupuesto destinado a su realización.
4. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
5. El informe emitido por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
6. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24100 48999 de fecha 11 de agosto de 2022 (Número Diario General de Operaciones 37926/2022).
8. El Informe de Fiscalización Previa emitido, con fecha 19 de agosto de 2022, por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la Adenda Segunda correspondiente al año 2022 referente al Convenio Marco citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 50.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48999 del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022.

TERCERO.- El abono a la Federación de Empresas de La Rioja (G26019737) se realizara de la siguiente manera:

- 40.000 € (80 por 100 de la cuantía) en un plazo de 30 días a contar desde la firma de la presente Adenda.
- 10.000 € (20 por 100 restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.



ANEXO.-

ADENDA SEGUNDA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO.

En Logroño, a xx de xx de 2022.

REUNIDOS

De una parte **D. Pablo José Hermoso de Mendoza González**, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, NIF nº P2608900C, habilitado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxxx 2.022.

Y de otra parte, **D. Jaime García-Calzada Barrena**, en calidad de Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER), NIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021 y posterior firma con fecha 25 de octubre de 2021 se ha procedido a la suscripción entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja de un Convenio Marco para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico de Logroño.

El mencionado Convenio Marco establece en su Cláusula Quinta (Ejecución y financiación del Convenio), que las distintas actuaciones y gastos previstos en el Convenio, se concretarán y recogerán, anualmente en una Adenda que desarrolle el Convenio Marco, en el primer trimestre de cada ejercicio, aunque se admitirán como justificables los gastos realizados desde uno de enero de cada ejercicio.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 se aprueba la Adenda Primera del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja que regulariza las actuaciones desarrolladas durante el año 2021.

Que en el año 2022 se ha considerado oportuna la continuidad del anterior Convenio Marco, procediéndose con fecha 20 de julio de 2022 a la presentación en el Registro Electrónico del



Ayuntamiento de Logroño (R.E. 202204E0039000) escrito de la FER, en el que se recogen los gastos de estructura y diferentes actuaciones en desarrollo del Convenio Marco correspondientes al año 2022.

En consecuencia, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA SEGUNDA del Convenio Marco, correspondiente a las actuaciones a desarrollar durante el año 2022.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

El objeto de la presente Adenda Segunda consiste en la determinación y cuantificación económica de las actividades a desarrollar en el presente año 2022 incluidas dentro de las diferentes actuaciones concretadas en el Convenio Marco.

SEGUNDA: ACTUACIONES.

Las actuaciones a que se refiere la presente Adenda Segunda, se concretan, en las siguientes:

1.Colaborar en el mantenimiento de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño. En la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como un agente necesario en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Indicadores:

- Difusión de la app municipal a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño
- Difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logroño a través el banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión de las ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial de la ciudad a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión e información sobre normativa, legislación, general y sectorial, y local a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Alcanzar un número mínimo de 3.000 visitas.
- Difusión de información sobre parcelas municipales de uso industrial a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño



2.Fomentar la participación de la F.E.R y sus Asociaciones Sectoriales en los diferentes órganos de participación municipal, entre otros, el Consejo Social, el Consejo Municipal de Comercio, la Mesa de Turismo o la Mesa de Política industrial.

Indicador:

- Asistencia al 100% de las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, siempre que sea posible por la no colisión de convocatorias y avisando con tiempo suficiente.

3.Mejorar la viabilidad de las empresas de Logroño afectadas por los PERIS industriales y por la Revisión del Plan General Municipal.

Indicador:

- Realización de dos (2) reuniones con empresas afectadas

4.Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en el proceso de compra pública innovadora de tecnología en materia de Smart Cities.

Indicador:

- Difusión de la licitación del Ayuntamiento a través de los medios propios de la FER propiciando la concurrencia de empresas en dicha licitación.

5.Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la captación de empresas interesadas en ampliar sus actuales instalaciones en el municipio de Logroño o de empresas de fuera de la ciudad que muestren interés en ubicarse en Logroño.

Indicador:

- Atención al 100% de las empresas.

6.Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en los procesos de participación ciudadana para la definición de proyectos.

Indicador:

- Difusión de los proyectos del Ayuntamiento, a través de los medios propios de la FER (convocando a empresas o con personal de la FER, según corresponda) participando en el proceso informativo que desarrolle el Ayuntamiento de Logroño.

7.Actuaciones, jornadas o seminarios vinculadas a:



- a. Potenciación, incentivación y modernización del comercio local de la ciudad, incluyendo colaboración en actividades como, Logrostock, Feria del Libro antiguo, entre otras.*
- b. Potenciación del turismo de Logroño. Actuaciones vinculadas a la dinamización y fomento del turismo en la ciudad de Logroño potenciando el enoturismo y en especial el plan de turismo denominado Logroño Enópolis.*
- c. Difusión de proyectos en funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño en los que hay que incentivar la participación ciudadana (economía verde y ecoinnovación, digitalización de servicios, Agenda Urbana Española, etc.)*
- d. Incentivación de la transformación digital del sector empresarial y de la innovación en empresas y autónomos.*
- e. Incentivación de la movilidad sostenible en empresas.*

Indicador:

Realización de nueve (9) jornadas, seminarios y actuaciones sobre las materias anteriores de acuerdo con el Ayuntamiento de Logroño.

8. Difundir el servicio de bolsa de empleo de la FER a través, de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño y su banner alojado en la web de la FER, para aquellas empresas y autónomos que quieran contratar personal especializado en determinados sectores profesionales.

9. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en proyectos presentados en convocatorias del Plan de recuperación transformación y resiliencia (PRTR) (difusión, procesos de participación ciudadana, participación en grupos de trabajo o jornadas, elaboración de informes de viabilidad...) referentes a actuaciones que tengan por objeto la potenciación de la actividad económica, empresarial, industrial, comercial y turística de la ciudad de Logroño.

10. Colaboración con el Ayuntamiento en la redacción de la memoria y coordinación, para la presentación de proyecto, dentro de la convocatoria de líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas del MINCOTUR, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. (PRTR).

11. Colaboración en la gestión del punto de información y asesoramiento sobre la atracción y retención de trabajadores y retorno de logroñeses fuera de La Rioja, incluyendo las gestiones necesarias para la búsqueda de vivienda, colegios o ayuda al establecimiento de dichos trabajadores en Logroño.

Indicador:



•Atención al 100% de las personas interesadas en estas ayudas puestas en marcha por parte del Ayuntamiento de Logroño.

12.Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en la gestión de mejoras del Plan Destino Turístico Inteligente (DTI) de Logroño.

Indicador:

•Realización de una (1) actuación (taller/jornada/dinámica) sobre esta materia.

13.Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en la difusión B2B entre empresas turísticas de Logroño, de ámbitos diferentes, para que conozcan entre sí sus productos, de manera que puedan conocer de primera mano la oferta turística que existe en la ciudad de Logroño.

Indicador:

•Realización de dos (2) actuaciones (taller/jornada/dinámica/desayuno) con empresas sobre esta materia.

14.Realización de un informe multisectorial sobre medidas para fomentar el desarrollo económico de Logroño, para atraer inversión económica y medidas necesarias para mejorar su desarrollo, incluyendo propuestas sectoriales y contemplando las actuaciones derivadas de los fondos PRTR.

TERCERA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en la presente Adenda Segunda, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

-El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo de la Adenda, asumiendo el coste de las actividades previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución por importe de 50.000 €

-La FER se compromete a:

1. El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Segunda y de cuántos otros pudieran favorecer la actividad económica y empresarial de la ciudad.
2. Aportar cuantos medios materiales y humanos fuesen necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en la presente Adenda.



CUARTA: EJECUCIÓN Y FINANCIACION DE LA ADENDA.

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en la presente Adenda Segunda, se admitirán como justificables, aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma de esta Adenda, siempre que se hayan efectuado a partir del 1 de enero de 2022 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha de acciones previstas en dicha Adenda.

El Ayuntamiento de Logroño subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 24100 48999 los gastos generados por las actividades señaladas en la presente Adenda, hasta el límite de 50.000 € anuales, considerándose como subvencionables los siguientes:

- A) Gastos de personal: costes salariales del personal, técnico y de apoyo, contratado de conformidad con la normativa laboral aplicable. Se imputará el porcentaje de horas (desagregadas por meses) destinadas a la ejecución de las acciones previstas en el convenio.
- B) Asistencias técnicas externas (pago ponencias, dietas) cuya necesidad para la ejecución de los fines del convenio quede debidamente justificada.
- C) Difusión del proyecto: publicaciones, guías, material formativo y publicidad.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta 31 de diciembre de 2022. Se exceptuarán de esta obligación de pago hasta el 31 de diciembre de 2022 los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2022 de los gastos de personal descritos en el apartado a) y las retenciones de I.R.P.F. correspondientes y que por cumplimiento legal, ambos deben abonarse durante 2023.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresas de La Rioja el importe del 80 por 100 de la cuantía prevista en esta Adenda Segunda, en un plazo de 30 días desde la firma de la misma, y el 20 por 100 restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

Finalizado el plazo para la ejecución de la Adenda, la Federación de Empresas de La Rioja, a efectos de justificación de las cantidades señaladas anteriormente, presentará:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad y copia de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos.
- Resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de que no ha sido presentada la misma documentación



justificativa de la presente subvención a otras entidades o Administraciones Públicas, a efectos de justificar otra subvención por la misma actividad.

- Todo ello por sede electrónica, aportando copias de documentos originales y una declaración responsable indicando que los mismos son copia fidedigna de los originales.

La fecha límite para aportar la documentación de justificación señalada en los apartados anteriores será 31 de marzo de 2023.

La entidad beneficiaria, FER, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento.

SEXTA: VIGENCIA.

La presente Adenda Primera entrará en vigor a partir de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda Segunda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
DE EMPRESAS DE LA RIOJA

EL SR. ALCALDE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D. Jaime García-Calzada Barrena

D. Pablo Hermoso de Mendoza González